

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

**PROCESO VERBAL**  
**RAD. No.: 2020-00299**

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1º OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación personal de auto admisorio de la demanda surtida con su envío en mensaje de datos a la dirección de correo electrónica del demandado, según constancias que anteceden (ver constancia comunicación de correo electrónico del 12/01/2021 11:55 a.m. visible en archivo "06Memorial 12-01-2021" expediente digital).

2º DAF por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar a la sociedad demandada EDIFICIO PARQUE DEL CHICO 99 PH, a voces de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quien dentro del término del traslado contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo (archivo 07 Memorial 10-02-2021" cuaderno digital).

PREVIO a reconocer personería jurídica al profesional del derecho ANDRES TRUJILLO MAZA como apoderado judicial de la referida demandada, conforme al poder conferido adjunto con la contestación de la demanda, REQUIERASELE a dicho extremo procesal para que máximo dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte poder en el que se consigne dirección de correo electrónico del abogado en mención, que debe coincidir con la inscrita para recibir notificaciones judiciales, tal como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

3º SECRETARÍA en oportunidad, corra traslado de excepciones de mérito propuestas por el extremo demandando y coadyuvante según lo dispuesto en auto de la misma calenda, conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>33</u> Hoy <u>21 MAY 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARIO

